



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
~~COMPANIA PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO S.A.~~
PESMARPAÇ

Otorgada por _____

A favor de _____

Cuantía INDETERMINADA

Fecha de Celebración: 16 de enero del 2014

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro TERCERO **No.** 2014.13.08.04 P574

Manta, 09 **de** OCTUBRE **de** 2014

Don fe: Que en esta fecha, siendo razón de lo dispuesto en el Art. 3ro. de la Resolución J2. SC.IRP.2014.313, de fecha 09 de junio del 2014, dictada por el Intendente de Compañías, Abg. Jacinto Cobana Cedeno, según lo que se resuelve en el Art. Primero APROBAR EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABI, a la ciudad de

CODIGO: 2014.13.08.04P.524 P/2280

CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO
PESMARPAQ.

CUANTIA INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves, dieciséis de enero del año dos mil catorce, ante mí, ABOGADA ELSYE CEDENO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparece y declara, el señor ZHENG CHAOXING, en calidad de Apoderado del señor YANG NIANCHUN, Gerente General y Representante legal de la Compañía PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO S.A. PESMARPAQ, según consta del Poder General que acredita su comparecencia y que en copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. El compareciente es de nacionalidad china, mayor de edad, de estado civil casado, entendido en el idioma castellano, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertido que fue el compareciente por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA.- En registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de cambio de

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí



DE MANABÍ, de la COMPAÑÍA PESCADOS Y MARISCOS DEL
PACÍFICO S.A. PESMARPAC, y la reforma del Estatuto
Social, en los términos constantes. Hante, 07 de
julio del 2014. Se Notifica.



Eliseo Cedeño

Forma de Estatutos de la Compañía PESCADOS Y MARISCOS
DEL PACÍFICO S.A. PESMARPAC, de conformidad con las cláusulas que a
continuación se expresan. PRIMERA COMPARECIENTE: Comparece a la

celebración de la presente escritura pública, de Cambio de Domicilio y
Reforma de Estatutos, el señor YANG NIANCHUN, en su calidad de Gerente

y Representante Legal, quien por medio del Poder General que otorga al
señor ZHENG CHAOXING, copia que adjunto a la presente quien se

encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura
por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía,

celebrada el día lunes veintitrés de septiembre del año dos mil trece, según
consta de la copia certificado del acta que se adjunta. El compareciente

declara que es su voluntad, otorgar el Cambio de Dominio y Reforma de
los Estatutos de la Compañía PESCADOS Y MARISCOS DEL PACÍFICO S.A.

PESMARPAC, de acuerdo al presente instrumento. SEGUNDA

ANTECEDENTES: a) La Compañía PESCADOS Y MARISCOS DEL PACÍFICO
S.A. PESMARPAC, se constituyó con domicilio en la ciudad de Manta, Cantón

Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, mediante escritura pública
celebrada el veintinueve de marzo del año dos mil diez, ante el Notario

Público Cuarto del Cantón Manta, Doctor, Simón Zambrano Vences, aprobada
por el Intendente de Compañías de Portoviejo (S), DR. VICENTE CARDENAS

MACIAS, mediante resolución número SC.DIC.P.10000267, de fecha veintisiete
de Abril del año dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

Manta, bajo el número noventa y uno (91) y anotada en el repertorio general con
el número ciento sesenta y cuatro (164) con fecha, veintiséis de enero del año

dos mil doce. b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión de
carácter universal celebrada el día lunes veintitrés de septiembre del año dos



mil trece , a las 17H00. Resolvió cambiar el domicilio de la compañía de introducir la consecuencia reforma del Estatuto, conforme consta del acta que se agrega. **TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS**
Conforme a la resolución de la Junta General de accionistas referida en antecedentes, el otorgante declara: **UNO.-** Su voluntad cambiar el domicilio principal actual de la compañía PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO S.A. PESMAPPAC, que tiene fijado en la ciudad de Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a la ciudad de Jaramijó, Cantón Jaramijó, Provincia de Manabí, República del Ecuador. **DOS.-** Como consecuencia, del Cambio de Domicilio se reforma el artículo segundo de los Estatutos de Constitución de la Compañía PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO S.A. PESMAPPAC, que en lo posterior dirá.- Artículo Segundo.- El domicilio principal de compañía estará situado en la ciudad de Jaramijó, Cantón Jaramijó, Provincia de Manabí, República del Ecuador, pudiendo establecer también sucursales, agencias, establecimientos y locales de trabajo en cualquier otro lugar de la República y aún fuera del País, previa resolución de la Junta General. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES .:** Ud. Señora Notaria se servirá agregar la demás cláusulas de estilo y los documentos a habilitantes referidos a esta minuta y los fueran necesarios para la plena validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el ABOGADO ANGEL RAMIRO TANDAPILCO LLUMITAXI. Registro número: 13-2006-30. FORO DE ABOGADOS DE MANABI: Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley

Notarial; y, leída que les fue al compareciente por mí la Notaria, se
ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el
protocolo de esta notaría de todo cuanto. DOY FE. 9



郑朝兴
ZHENG CHAOXING
CIA. PESMARPAC

Apod. YANG NIANCHUN - Gerente
C.I.No: 093055182-5

LA NOTARIA

PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO SA



PESMARPAC

Manta, 5 de Septiembre del 2013

Señor

YANG NIANCHUN

Ciudad

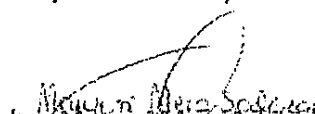
De mis Consideraciones

Pongo en su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO SA "PESMARPAC"**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien elegirlo en calidad de **GERENTE GENERAL** de dicha empresa, gestión que la desempeñará por el periodo de **DOS AÑOS**, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería, y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual a partir de la inscripción de este nombramiento en el registro competente.

Los deberes y atribuciones que le corresponden asumir constan señalados en el Capítulo Cuarto, Artículo Déclmo Noveno, y Vigésimo de los estatutos de la Compañía.

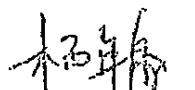
PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO S.A. PESMARPAC, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, el 29 de Marzo del 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el 26 de Enero del 2012.

Muy Atentamente,


Ing. Maryuri Mero Salazar

SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento que antecede. Lugar y Fecha Ut Supra.


Yang Nianchun

Nacionalidad CHINA

CI No 172026297-9

Dirección: Km 61/2 Vía Manta Rocafuerte

Ciudad Jaramijo

Teléfono: 053 700940



PESMARPAC S.A.

Defender y Mantener del Pacífico



ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO S.A. PESMARPAC CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE JARAMIJO EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

En la ciudad de Jaramijó, a los Veintitrés de septiembre del año dos mil trece a las 17h00, en las oficinas administrativas de la Compañía PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO S.A. PESMARPAC, ubicada en el kilómetro seis y medio de la Carretera Jaramijó- Rocafuerte, jurisdicción del cantón Jaramijó se reúnen los accionistas de la Compañía PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO S.A. PESMARPAC, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 235 de la Ley de Compañías, con la asistencia de todo el Capital Social suscrito y pagado de la misma con el 100% representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas, confeccionada de conformidad con lo previsto en el Art.239 de la Ley de la materia, a saber: accionista Señor: 1).- **WANG QIANG**, propietario de Cuatrocientas acciones, ordinarias y nominativas de Un dólar cada una 2).- **YANG NIANCHUN**. Propleitario de Cuatrocientas acciones, ordinarias y nominativas de Un dólar cada una -. Preside la Sesión el Señor: **ZHENG CHAOXING**, en su calidad de Presidente de PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO S.A. PESMARPAC. Y así mismo, por decisión de la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, se designa como Secretaria AD-HOC, a la Señora Ingeniera: **MARYURI. MERÓ SALAZAR**. El Secretario expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistente que se ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el Capital Social de la Compañía el mismo que es de OCHOCIENTOS DOLARES. Toma la palabra quien preside la sección y manifiesta a los accionistas si aceptan o no constituirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS y resolver y deliberar el único punto del orden del día el cual es como sigue: a).- Conocer y resolver sobre el cambio de domicilio legal de la Compañía PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO S.A. PESMARPAC. de la ciudad del Manta, al cantón Jaramijó, provincia de Manabí, Republica del Ecuador, y las consecuentes **REFORMAS DEL CONTRATO DE CONSTITUCION Y DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA** en el ARTICULO SEGUNDO. El Señor **ZHENG CHAOXING**, su calidad de Presidente de la Compañía PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO S.A.. PESMARPAC, pone a consideración de la Junta si aceptan o no constituirse en JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS; Lo cual es aceptado por los concurrentes por unanimidad, por lo cual se pone a consideración el punto a).- ha



trata de en el orden del día, el mismo que se lee.- a).- Conocer y resolver sobre el cambio de domicilio legal de la Compañía PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO S.A. PESMARPAC. de la ciudad del Manta, al cantón Jaramijó, provincia de Manabí, Republica del Ecuador, y las consecuentes REFORMAS DEL CONTRATO DE CONSTITUCION Y DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA en el ARTICULO SEGUNDO. El Accionista **WANG QIANG**, una vez leído el punto a) del orden del día, manifiesta que está totalmente de acuerdo de que se realice el mencionado cambio de domicilio legal y las consecuentes **REFORMAS DEL CONTRATO DE CONSTITUCION Y DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA** en EL ARTICULO SEGUNDO del DOMICILIO y así mismo el accionista **YANG NIANCHUN**, solicita la palabra y ratifica que es necesario el cambio de domicilio legal de la Compañía ya que en ese campo se han adecuado las nuevas oficinas y planta Industrial de PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO S.A, PESMARPAC por lo que, este único punto del orden del día es aprobado por el cien por ciento de los miembros de la Junta, quedando mediante este acto aprobado, EL CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL de la Compañía y las reformas en el Artículo Segundo el cual dirá.- **ARTICULO SEGUNDO.- ...** "El domicilio principal de la Compañía estará situado en la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, provincia de Manabí, Republica del Ecuador, pudiendo establecer también sucursales, agencias, establecimientos y locales de trabajo en cualquier otro lugar de la Republica y aun fuera del país, previa resolución de junta General. Por haberse resuelto el único punto del orden del día, el Señor Presidente, declara un receso, para redactar el acta.- a las 18h30 PM. Se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital Social. Para constancia suscriben el acta todos los socios existentes.- f).- **WANG QIANG**, accionista f).- **YANG NIANCHUN** Gerente General.- f).- **ZHENG CHAOXING**.- Presidente de la Junta.- **MARYURI MERO SALAZAR**.- Secretaria Ad-hoc de la Junta

杨年春

f) Sr Yang Nianchun
Accionista - Gerente General

王强

f) Wang Qiang
Accionista

郑朝兴

f) Zheng Chaoxing
Presidente de la Compañía

Maryuri Mero Salazar

f) Maryuri Mero Salazar
Secretaria Ad-Hoc de la Junta



ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO S.A. PESMARPAC CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE JARAMIJO EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

En la ciudad de Jaramijó, a los Veintitrés de septiembre Veinte del año dos mil trece a las 17h00, en las oficinas administrativas de la Compañía PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO S.A. PESMARPAC, ubicada en el kilómetro seis y medio de la vía Jaramijó- Rocafuerte, jurisdicción del cantón Jaramijó se reúnen los accionistas de la Compañía PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO S.A. PESMARPAC, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 235 de la Ley de Compañías, con la asistencia de todo el Capital Social suscrito y pagado de la misma con el 100% representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas, confeccionada de conformidad con lo previsto en el Art. 239 de la Ley de la materia, a saber: accionista Señor: 1).- **WANG QIANG**, propietario de Cuatrocientas acciones, ordinarias y nominativas de Un dólar cada una 2).- **YANG NIANCHUN**. Propietario de Cuatrocientas acciones, ordinarias y nominativas de Un dólar cada una -. Preside la Sesión el Señor: **ZHENG CHAOXING**, en su calidad de Presidente de PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO S.A. PESMARPAC. Y así mismo, por decisión de la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, se designa como Secretaria AD-HOC, a la Señora Ingeniera: **MARYURI MERO SALAZAR**. El Secretario expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistente que se ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el Capital Social de la Compañía el mismo que es de OCHOCIENTOS DOLARES.

Toma la palabra quien preside la sección y manifiesta a los accionistas si aceptan o no constituirse en JUNTA GENERAL

UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS y resolver y deliberar el único punto del orden del día el cual es como sigue: a).- Conocer y resolver sobre el cambio de domicilio legal de la Compañía PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO S.A. PESMARPAC, de la ciudad del Manta, al cantón Jaramijó, provincia de Manabí, Republica del Ecuador, y las consecuentes **REFORMAS DEL CONTRATO DE CONSTITUCION Y DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA** en el ARTICULO SEGUNDO. El Señor **ZHENG CHAOXING**, su calidad de Presidente de la Compañía PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO S.A. PESMARPAC, pone a consideración de la Junta si aceptan o no constituirse en JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS; Lo cual es aceptado por los concurrentes por unanimidad, por lo cual se pone a consideración el punto a).- ha tratarse en el orden del día, el

Perceados y Manuscros del Pacifico



ARTICULO SEGUNDO.- ...” El domicilio principal de la Compañía estará situado en la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, provincia de Manabí, Republica del Ecuador, pudiendo establecer también sucursales, agencias, establecimientos y locales de trabajo en cualquier otro lugar de la Republica y aun fuera del país, previa resolución de junta General. Por haberse resuelto el único punto del orden del día, el Señor Presidente, declara un receso, para redactar el acta.- a las 18h30 PM. Se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital Social.

Maryam Kero / SoSoza

Que la presente acta es igual a la original que
Consta en el libro de actas de la COMPAÑIA
PESMARPA S.A. a los cuales me remitiré
en los casos que fueren necesarios.

MARYURI MERO SALAZAR SECRETARIO AD-HOC DE
JUNTA DE ACCIONISTAS

Registro Mercantil de Manta

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	2762
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	837
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	05/09/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	05/09/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO S.A. PESMARPA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1720262979	NIANCHUN YANG	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

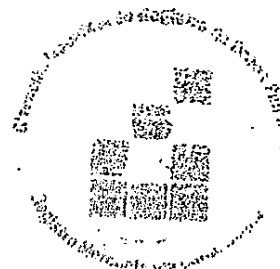
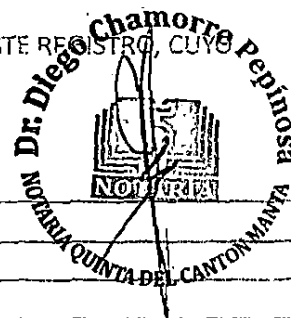
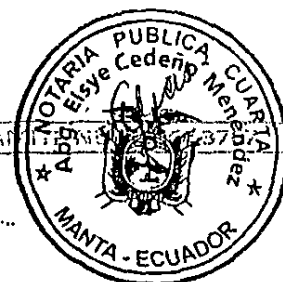
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 11 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK





REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADESCERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA
LEGAL

No. 73599

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:
PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO S.A. PESMARPAC

NUMERO DE EXPEDIENTE: 144336 - 2012

RUC: 1391791097001

DIRECCION: 14 Y AV. 3 No. 3 BARRIO:

CIUDAD: MANTA

TELÉFONO: 053700940

CERTIFICO QUE, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL, LA VERACIDAD DE LA
INFORMACIÓN REMITIDA A ESTA INSTITUCIÓN,
LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTICULOS 20 Y
449 DE LA LEY DE COMPAÑIAS

LA COMPAÑIA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURIDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 26/01/2062

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: 30/04/2014

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 800.0000

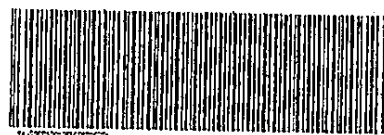
POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Econ. Zoila Ponce Delgado
Delegado del Intendente de Compañías - Portoviejo

FECHA DE EMISIÓN: 26/09/2013 12:40:18

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES,
AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

vpponce



ESCRITURA

DE: PODER GENERAL .-

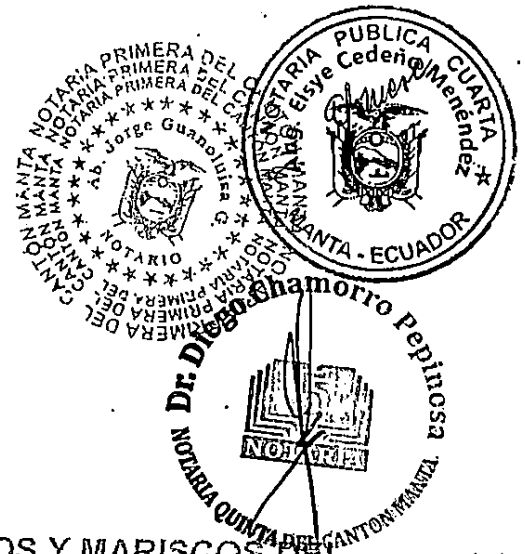
OTORGADA POR: LA COMPAÑÍA PESCADOS Y MARISCOS DEL
PACIFICO S.A. PERMAPARC .-

A FAVOR: DEL SEÑOR ZHENG CHAOXING .-

Nº 2014-13-08-01-P00108

COPIA: PRIMERO CUANTÍA: INDETERMINADA

MANTA, 7 de ENERO del 2014



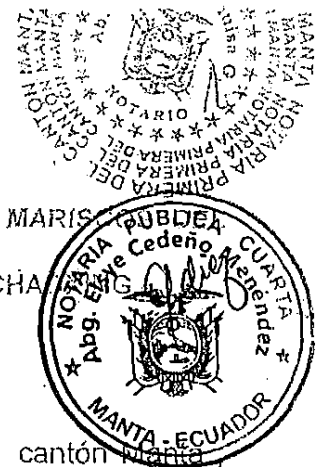
NUMERO : 2014-13-08-01P00108

PODER GENERAL: OTORGA LA COMPAÑIA PESCADOS Y MARIS

PACIFICO S.A. PERMAPARC; A FAVOR DEL SEÑOR ZHENG CHA

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día siete de Enero del año dos mil catorce, ante mí, Abogado JORGE NELSON GUANDOLUISA GUANOLUISA Notario del Notario Público Primero del Cantón Manta, comparece y declara el señor YANG NIANCHUN, por sí propio y personal derecho y por los derechos que representa en calidad de Gerente General de la Compañía PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO S.A. PERMAPARC, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad número 172026297-9, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura como documento habilitante, en lo posterior se le denominará "EL MANDANTE o PODERDANTE". El compareciente es de nacionalidad China, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertido que fue el compareciente por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de PODER GENERAL, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidió que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER GENERAL, de conformidad con las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- OTORGANTE: Interviene en la celebración de este instrumento, el señor YANG NIANCHUN, por sus propios y personales derechos y por los que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO S.A. PERMAPARC, a quien en adelante se lo llamará simplemente el "MANDANTE". El compareciente es extranjero residente, de 39 años, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, portador de la cédula de identidad N° 172026297-9, domiciliado incondicionalmente esta ciudad de Manta y sin más generales de ley.- SEGUNDA.- OBJETO: Por medio de este instrumento público, el señor YANG NIANCHUN, confiere poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor ZHENG CHAOXING, quién es extranjero residente, de 36 años, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, portador de la cédula de identidad N° 093055182-5, domiciliado incondicionalmente esta ciudad de Manta y sin mas generales de ley., para que en su nombre y representación y por los derechos que representa, realice, ejercite y con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, en



Diego Cedeño
Notario Público
Primero del Cantón Manta



... todos los negocios del mandante y de su representada, de conformidad con lo que dispone el artículo 2034 del Código Civil, detallándose, entre otros, algunos de los encargos o cosas que deberá hacer el mandatario, sin que ello, de modo alguno signifique limitación., pues la voluntad del mandante es otorgar poder general., a .- Administrar sin limitación todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercios, valores y otros, presentes y futuros, que pertenezcan al patrimonio personal del mandante y los de la Compañía PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO S.A. PERMARPA., b .- Disponer, enajenar y gravar, todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercios, valores y otros, presentes y futuros, que pertenezcan al patrimonio personal del mandante y los de la Compañía PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO S.A. PERMARPA, siempre y cuando en este encargo que cuente con la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Compañía antes indicada., pudiendo en tal sentido con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar, promesa de compraventa, compraventa, permutas, donaciones, aportes, cesiones de pago y para pago, amortizaciones, hipotecas, prendas, subrogaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, fianzas, transacciones, compromisos, etc.; c .- Adquirir para la Compañía PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO S.A. PERMARPA, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, consecuentemente firmar en nombre y representación del Gerente General de la compañía todos los documentos necesarios, para la adquisición, transferencia y tradición de la cosa materia de la compra venta., d .- Cancelar a los acreedores personas naturales y jurídicas y haga con ellos arreglos sobre la forma y término de pagos y expida los finiquitos de rigor, así como cancelar los gravámenes constituidos a favor del mandante y/o de la Compañía PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO S.A. PERMARPA., e .- Reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y créditos, por capital, intereses y amortizaciones, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos, que correspondan a la Compañía PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO S.A. PERMARPA., f .- Girar, ceder, cobrar, avalar, aceptar y protestar cheques, pagarés, letras de cambio, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, que correspondan a la Compañía PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO S.A. PERMARPA., g .- Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, propiedades horizontales, etc., y, aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, donaciones, liquidaciones, y., en general, bienes y derechos de toda clase y en todo caso., h .- Realizar renovaciones de préstamos en bancos, cooperativas, mutualistas, etc.; i .- Abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, y., en general, operar con bancos, cajas de ahorro y crédito, cooperativas, asaciones, mutualistas, etc., hecho que implica el depósito y retiro de dinero y valores., y, en las cuentas que actualmente mantiene la Compañía PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO S.A. PERMARPA, incluso

NUMER

RAZON

NOMBRE

CLASE

REPRESE

CONTAD

REC. INICI

REC. INSC

ACTIVIDA

VENTA

DOMICIL

Provincia

ESCORSA

MAYUR

DOMICIL

OBLIGAT

ANE

ANE

ANE

DEC

DEC

DEC

DE EST

JURISDI

Declaro

que

Usario

PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO SA

PESMARPAC

Manta, 5 de Septiembre del 2013

Señor

YANG NIANCHUN

Ciudad

De mis Consideraciones

Pongo en su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO SA "PESMARPAC", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien elegirlo en calidad de GERENTE GENERAL de dicha empresa, gestión que la desempeñará por el periodo de DOS AÑOS, a cuyo efecto el presente será el instrumento suficiente para legitimar su personería, y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual a partir de la inscripción de este nombramiento en el registro competente.

Los deberes y atribuciones que le corresponden asumir constan señalados en el Capítulo Cuarto, Artículo Décimo Noveno, y Vigésimo de los estatutos de la Compañía.

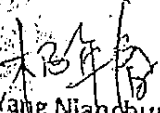
PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO S.A. PESMARPAC, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, el 29 de Marzo del 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el 26 de Enero del 2012.

Muy Atentamente,


Ing. Maryuri Mero Salazar

SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento que antecede. Lugar y Fecha Ut Supra.


Yang Nianchun

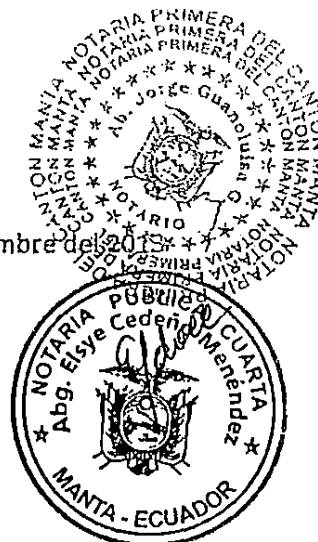
Nacionalidad CHINA

CI No 172026297-9

Dirección: Km 61/2 Vía Manta Rocafuerte

Ciudad Jaramijo

Teléfono: 053.700940



Registro Mercantil de Manta



TRÁMITE NÚMERO: 3767

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	2762
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	837
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	05/09/2013
FECHA ACERTACIÓN:	05/09/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO S.A. PESMARPAQ
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0262979	NIANCHUN YANG	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

ALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA; CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

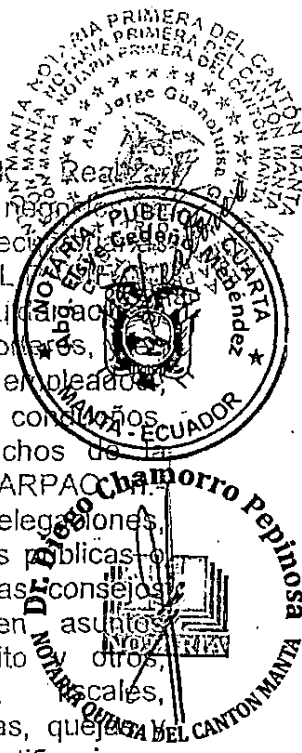
DE EMISIÓN: MANTA, A 11 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

AMEL TORRES NARANJO
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

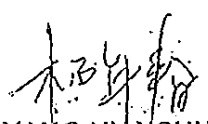


depositar o retirar dinero., j .- Rendir, exigir y aprobar cuentas., giros y retirar envíos., l .- Celebrar toda clase de actos, contratos y negociaciones de cualquiera naturaleza, sin limitación alguna, con arreglo a las leyes ecuatorianas y en representación de la Compañía PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO S.A. PERMARPA., II .- Constituir, modificar, aclarar, extinguir y liquidar todos los contratos de todo tipo., n .- Desahuciar inquilinos, arrendatarios, propietarios, general toda clase de ocupantes., m .- Admitir y despedir obreros y empleados., n.- Asistir con voz y voto a juntas de propietarios, consocios, comisionados accionistas y demás cotitulares, de cualquiera clase de derechos de la Compañía PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO S.A. PERMARPA., l .- Comparecer en juzgados, tribunales, magistraturas, fiscalías, delegaciones, jurados, comisiones, notarias, registros y toda clase de dependencias públicas o privadas, autoridades y organismos del estado, entidades autónomas, consejos provinciales, Gobiernos autónomos descentralizados, etc., en asuntos judiciales, extrajudiciales, judiciales, civiles, penales, laborales, de tránsito, administrativos, contencioso administrativos, gubernativos, eclesiásticos, etc., de todos los grados, jurisdicciones e instancias, quejas y recursos, incluso de casación, con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos, otorgando para los fines antes dichos, poderes o procuraciones judiciales con las facultades usuales., o.- Firmar, a nombre del mandante, cualquier documento público o privado que fuere del caso ante cualquier organismo administrativo, policial, de aduanas, bancario, de cooperativas, de salud, del servicio de Rentas Internas, Juzgados de la República, embajadas, consulados, Instituto de Propiedad Intelectual, Dirección Nacional de Marcas, logotipos y patentes, etc., p .- En los casos que fuere menester, manifestar la voluntad del mandante y su expreso consentimiento, ejercitando y cumpliendo toda clase de derechos y obligaciones, y., q .- Firmar en nombre del mandante cualquier documento público o privado, promesas de escrituras públicas, contratos, escritos, peticiones, roles de pago, recibos, etc., que fueren necesarios en el ejercicio de este poder.- TERCERA.- El mandatario podrá realizar plazos, estipular cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, ostentando la plena representación del mandante sin traba, limitación ni excepción alguna, y sin que la enumeración que antecede, signifique de modo alguno limitación de atribuciones.- CUARTA.- El mandante hace extensivas a su mandataria, las facultades contempladas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil.- QUINTA.- SUSTITUCION: El mandante queda expresamente facultado para sustituir total o parcialmente este poder, a favor de cualquier persona natural o jurídica y reasumirlo cuantas veces sea necesario, inclusive otorgar poder y procuración judicial a favor de cualquier profesional del derecho, cuando sea necesario la defensa jurídica y patrocinio profesional de los intereses y derechos de la Compañía PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO S.A. PERMARPA. Hasta aquí la minuta. Usted Señor Notario, sírvase insertar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento y que quede elevado a escritura pública.- (Firmado) ABOGADO ANGEL RAMIRO TALDALPILCO LL Matrícula número: 13-2006-39 F.A. Hasta aquí la minuta que la compareciente la ratifica, y ✓



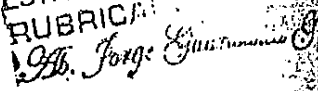


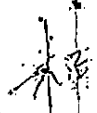
...representada en su documento habilitante, queda constituida en
...conforme a Derecho. I, leída que fue
...Escritura en alta y clara voz por mí, la
...aprovecha y firma en unidad de acto conmigo el Notario. DOY FE. - ✓


YANG NIANCHUN
C.I.NO. 172026297-9



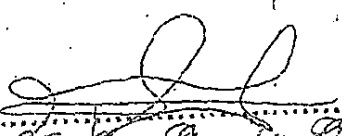

NOTARIO PRIMERO

ESTAS...
RUBRICAS



YANG
C.I.NO.


NOTA

SE OTORGO ANTE MI ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO
EN MANTA LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

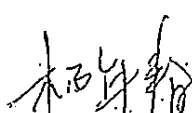

Notario Público Primero
Manta - Ecuador

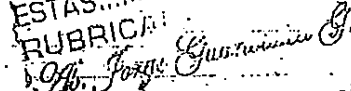
DOY FE
PODER
ENERO
ORIGIN
PRIME
REVOC
GUANO



...presentada con su documento irrevocable, queda con esta...
...Pública conforme a Derecho. l, leída...
...esta Escritura en alta y clara voz por mi...
...aprueba y firma en unidad de acto conmigo el Notario. DOY FE.




YANG NIANCHUN
C.I.NO. 172026297-9

ESTAS...
RUBRIC...



NOTARIO PRIMERO

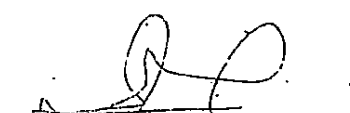


SE OTORGO ANTE MI ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO
EN MANTA LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.


Jorge Nelson Guanoluisa
Notario Público Primero
Manta - Ecuador



DOY FE: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CERTIFICADA DE
PODER ESPECIAL NUMERO 2014.13.08.01.P00108, DE FECHA SIETE DE
ENERO DEL 2014, QUE CONSTA EN CINCO FOJAS UTILES; ES IGUAL AL
ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA NOTARIA PUBLICA
PRIMERA DEL CANTON MANTA, EL MISMO QUE NO HA SIDO
REVOCADO. MANTA, 25 DE ABRIL DEL 2014.- JORGE NELSON
GUANOLUISA GUANOLUISA, NOTARIO PRIMERO.-


Jorge Nelson Guanoluisa
Notario Público Primero
Manta - Ecuador



DOY FE.- Que la Escritura Pública de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO S.A. PESMARPA**C, signada con el código 2014.13.08.04.P.524, de fecha dieciséis de enero del dos mil catorce, fue autorizada ante mi, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial; y, a petición del Sr. Abg. **LEONARDO FIORAVANTI**, con cedula numero 131220190-6. confiero este **TERCER TESTIMONIO**, en número de **DIECISEIS**, fojas útiles, anverso y reverso, selladas y firmadas. Manta, nueve de octubre del dos mil catorce. Abg. **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta. *y*



Elsye Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



TRÁMITE NÚMERO: 6726

NÚMERO DE CERTIFICADO 1521

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

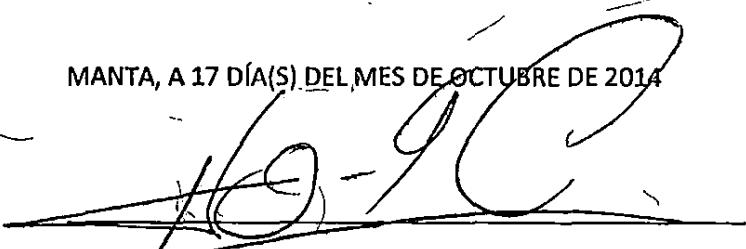
CERTIFICACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA CERTIFICA QUE:

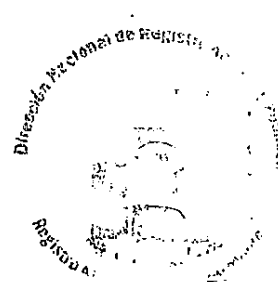
- QUEDA ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO S.A. PESMARPAQ SUSCRITA EL VEINTE Y SEIS DEL AÑO 2.012, EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO; EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MANTA, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ A LA CIUDAD DE JARAMIJO, CANTÓN JARAMIJO, PROVINCIA DE MANABÍ, Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, EL DÍA 16 DE ENERO DEL 2.014, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SC.IRP.2014-313, EXPEDIDA POR EL ABG. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO EL DÍA 09 DE JUNIO DEL 2.014. HE DEJADO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCIÓN EN ESTA DEPENDENCIA PÚBLICA.
- ESTA REVISIÓN HA SIDO REALIZADA DESDE: 02/01/2012 HASTA: 17/10/2014

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE LA INVALIDA.

MANTA, A 17 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014


HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



Nº 0073433



Factura: 001-002-000005010

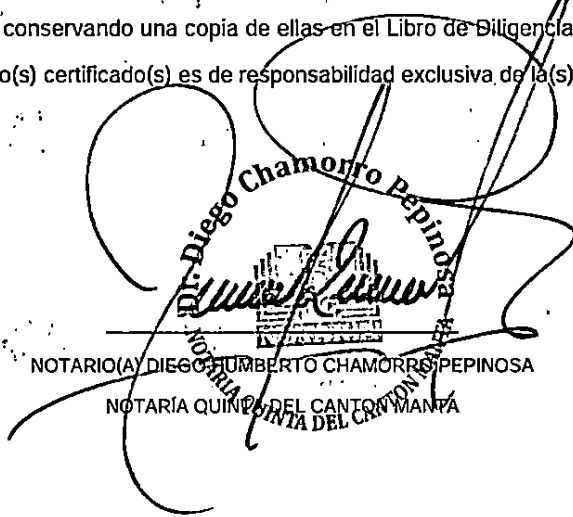


20151308005D02757

COPIA DE COMPULSA N° 20151308005D02757

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento** que me fue exhibido en 22 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 22 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 9 DE JUNIO DEL 2015.


NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



Registro de la Propiedad y Mercantil Cantón Jaramijó



Que la escritura Pública de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO S.A. PESMARPA"**, Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta de fecha 16 de Enero del 2.014. Y en esta misma fecha se inscribe la Resolución N°SC-IRP.2014- 313, de fecha 09 de Junio del 2.014, autorizada por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño. Que antecede en esta fecha queda Legalmente inscrita de fojas: 93-118, con él número Once (11) del Registro Mercantil Tomo Uno (01). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número Ciento Veintihuevo (129) Y Anotada en el libro Repertorio General Tomo uno (1) con el número Ochocientos Setenta y Seis (876) y en los respectivos libros índices general literales "C" "N" "N".
Jaramijó, 22 de Julio del 2.014

Ab. F.C.

Tricé Eche Macías
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN JARAMIJÓ



T. R. E. M